
DECLARACIÓN JURADA DEL PROVEEDOR

Señores:

OFICINA DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

PLAN COPESCO

Plaza Túpac Amaru s/n Huanchac

Presente.-

El que suscribe..... identificado con DNI N°
....., y RUC N° N° Tel Cel
DECLARO BAJO JURAMENTO, lo siguiente:

1. *No haber incurrido, me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.*
2. *No tengo impedimento para contratar en el Estado.*
3. *No tengo impedimento por vínculo de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, ni segundo grado de afinidad con los funcionarios de la entidad o intervinientes, según lo previsto en el artículo 11° de la Ley General de Contrataciones Públicas.*
4. *Cuento y Acepto con las condiciones necesarias para cumplir cabalmente con las características técnicas, requisitos y condiciones establecidas en los términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la presente contratación.*
5. *De ser seleccionados para la contratación, me comprometo a mantener mi oferta en su integridad hasta el pago.*
6. *Me someto a las sanciones contenidas en la Ley General de Contrataciones Públicas, ley 32069 y su reglamento, así como la ley de procedimiento administrativo general, Ley N° 27444, cuando corresponde.*
7. *En caso de incumplimiento injustificado, acepto de manera supletoria, la aplicación de penalidad de acuerdo a la fórmula establecida en el artículo 120° del reglamento de la ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante D.S N° 009-2025-EF.*
8. *De ser seleccionados para efectuar la presente contratación, autorizo al gobierno Regional del Cusco a efectos de que me pueda notificar al correo electrónicoo a mi domicilio sito en*
9. *No ser propietario, socio, representante legal, gerente general o tener cualquier vínculo con otra empresa que cotiza por el mismo objeto de término de referencia al que me presento.*

FIRMA Y SELLO DEL PROVEEDOR



Gobierno Regional de Cusco



Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares

CARTA AUTORIZACIÓN

PARA EL PAGO CON ABONOS EN LA CUENTA BANCARIA DEL PROVEEDOR

(Modelo: anexo N°1 de la Directiva de Tesorería)

Cusco, ____ de _____ del 2026.

Señores :

PLAN COPESCO

Asunto: Autorización de Abono directo en cuenta CCI que se detalla.

Por medio de la presente, comunico a usted, que la entidad bancaria, número de cuenta y el respectivo Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa que represento es la siguiente:

- EMPRESA (O NOMBRE) :.....
 - RUC :
 - ENTIDAD BANCARIA :
 - CCI DE LA CUENTA BANCARIA :
- | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
- CUENTA DE DETRACCIÓN N°:

Dejo constancia que el número de cuenta bancaria que se comunica ESTÁ ASOCIADO al RUC consignado, tal como ha sido aperturada en el sistema bancario nacional.

Asimismo, dejo constancia que la (Factura o Recibo de Honorarios o Boleta de Venta) a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o Orden de Servicio con las prestaciones de bienes y/o servicios materia del contrato pertinente, quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del abono en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal y sello, según corresponda





Decano de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia

TÉRMINOS DE REFERENCIA SERVICIOS EN GENERAL

ÁREA USUARIA:	SUB DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
ACTIVIDAD DEL POI:	Meta 023- "CREACIÓN DEL CAMINO VECINAL PAMPACONAS – TAPARACUYOC DE LA C.C. DE VILCABAMBA, DISTRITO DE VILCABAMBA, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN, DEPARTAMENTO DE CUSCO" - CUI N° 2513339.
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:	SEGURO VIDA LEY

I. FINALIDAD PÚBLICA

La contratación tiene por finalidad que los trabajadores del Plan COPESCO, proyecto: "CREACIÓN DEL CAMINO VECINAL PAMPACONAS – TAPARACUYOC DE LA C.C. DE VILCABAMBA, DISTRITO DE VILCABAMBA, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN, DEPARTAMENTO DE CUSCO" - CUI N° 2513339, cuenten con un Seguro Vida Ley, regido por el Decreto Legislativo N° 688, modificado por la Segunda Disposición Complementaria modificatoria del Decreto de Urgencia N° 044-2019, y Reglamentado por Decreto Supremo N° 009-2020-TR, que amparará a la cónyuge o conviviente y a los descendientes, y a falta de éstos a los ascendientes y hermanos menores de dieciocho (18) años.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El objeto es la contratación por parte de LA ENTIDAD a LA ASEGURADORA supervisada por SBS para la emisión del SEGURO VIDA LEY para los trabajadores del proyecto en mención, según las prestaciones y condiciones contenidas en la Póliza del Seguro Vida Ley.

III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

3.1 Descripción del servicio a contratar

a) Número referencial de trabajadores a coberturar:

La cantidad referencial a coberturar para el proyecto en mención es de cinco (05) trabajadores, con posibilidades de inclusión y exclusión según el siguiente cuadro:

Ítem	Cantidad	Descripción del servicio
01	01 servicio	Realizar la contratación de una aseguradora para la emisión del Seguro Vida Ley, para los trabajadores del proyecto en mención.

Cuadro de personal del proyecto:

MODALIDAD	CARGO	REM. APROX. MENSUAL	CANTIDAD PERSONAL	COSTO
PERSONAL MODAL	PIII	S/ 4,800.00	1	S/ 4,800.00
	PIV	S/ 4,500.00	3	S/ 13,500.00
	TI	S/ 3,000.00	1	S/ 3,000.00
TOTAL			5	S/ 21,300.00

b) Características técnicas:

El Seguro de Vida Ley otorga a los beneficios por fallecimiento natural del trabajador, por fallecimiento del trabajador a consecuencia de un accidente, y por invalidez total y permanente del trabajador originada por accidente; siendo aplicables los literales a), b) y c) del artículo 12 del Decreto Legislativo N° 688, Ley de Consolidación de Beneficios Sociales, y sus modificatorias.

El monto del beneficio es el siguiente:

a) Por fallecimiento natural del trabajador se abonará a sus beneficiarios dieciséis (16) remuneraciones que se establecen en base al promedio de lo percibido por aquel en el último trimestre previo al fallecimiento;



b) Por fallecimiento del trabajador a consecuencia de un accidente, se abonará a los beneficiarios treinta y dos (32) remuneraciones mensuales percibidas por aquel en la fecha previa al accidente;

c) Por invalidez total o permanente del trabajador originada por accidente se abonará treinta y dos (32) remuneraciones mensuales percibidas por él en la fecha por vía del accidente. En este caso, dicho capital asegurado será abonado directamente al trabajador o por impedimento de él a su cónyuge, curador o apoderado especial.

c) Medida de Control:

Emisión de la Póliza de Seguro Vida Ley mensual según planilla mensual declarada de trabajadores del PLAN COPESCO, proyecto: "CREACIÓN DEL CAMINO VECINAL PAMPACONAS – TAPARACUYOC DE LA C.C. DE VILCABAMBA, DISTRITO DE VILCABAMBA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO" - CUI N° 2513339.

d) Peligros característicos del proyecto

El desarrollo del proyecto "CREACIÓN DEL CAMINO VECINAL PAMPACONAS – TAPARACUYOC DE LA C.C. DE VILCABAMBA, DISTRITO DE VILCABAMBA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO" identifica los peligros siguientes:

TIPO DE PELIGRO	PELIGRO	RIESGOS POTENCIALES
FISICOS	Iluminación Excesiva	Exposición a Iluminación excesiva (solar)
ELÉCTRICOS	Pozo de tierra deficiente	Contacto con electricidad por carencia (tormentas eléctricas)
	Tomacorrientes sobrecargados	Incendio
	Objetos en desorden y lugares sucios	Labores en lugares con falta de orden y limpieza (frentes de trabajo)
LOCATIVOS	Escaleras o rampas inadecuadas	Caída a distinto nivel
	Vehículos motorizados	Atropello
MECÁNICOS	Piso resbaladizo por fango en el terreno	Caída al mismo nivel
	Piso irregular, accidentado o con obstáculos	Caída al mismo nivel
	Cargas Suspendidas	Exposición a cargas suspendidas
	Objetos Móviles	Golpes contra objetos móviles
	Material combustible sólido o semisólido	Incendio
ERGONÓMICOS	Manipulación manual de cargas	Tareas con manipulación manual de cargas
	Movimientos repetitivos	Tareas con movimiento repetitivo
	Sobreesfuerzo físico	Tareas con sobre esfuerzo físico
	Postura inadecuada	Tareas con posturas inadecuadas, habilitación de encofrados en altura o sobre taludes o zanjas de corte.
	Diseño de puestos de trabajo	Tareas con posturas inadecuadas (encofrado y armado de acero en altura mayor a 1.8m,)
	agentes biológicos (virus, hongos, bacterias, parásitos, protozoarios)	Exposición a virus, hongos, bacterias, parásitos
	Sobreesfuerzo físico	Tareas con sobre esfuerzo físico



BIOLÓGICOS	Picaduras de insectos	Infecciones por veneno de picaduras
-------------------	-----------------------	-------------------------------------

3.2 Reglamentos técnicos o normas metroológicas y/o sanitarias:

- Decreto Legislativo N° 688 Ley de Consolidación de Beneficios Sociales.
- Decreto de Urgencia N° 044-2019 Decreto de Urgencia que Establece Medidas para Fortalecer la Protección de Salud y Vida de los trabajadores.
- Decreto Supremo N° 009-2020-TR Decreto Supremo que Aprueba las Normas Reglamentarias del Decreto de Urgencia N° 044-2019 Relativas al Seguro de Vida.

IV. MODALIDAD DE PAGOS PARA SERVICIOS

La modalidad de pago será mediante precios unitarios.

V. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

5.1 CONFIDENCIALIDAD: El Contratista está obligado a guardar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso y que se encuentra relacionada con la prestación, quedando expresamente prohibido revelar dicha información.

5.2 PROPIEDAD INTELECTUAL: La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.

VI. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

6.1. Lugar

En el ámbito del proyecto: CREACIÓN DEL CAMINO VECINAL PAMPACONAS – TAPARACUYOC DE LA C.C. DE VILCABAMBA, DISTRITO DE VILCABAMBA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO"

6.2. Plazo

El plazo de ejecución del servicio será de 180 días calendarios, computados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de Servicio.

VII. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

7.1. Otras obligaciones

7.1.1. Otras obligaciones del contratista:

La empresa prestadora del servicio hará llegar las constancias de la póliza de vida ley a la Entidad de manera física por mesa de partes (Área de Bienestar Social) y a través del siguiente correo:

- dvera@copesco.gob.pe

VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Ser persona natural o jurídica especializada en la prestación de servicios iguales o similares al objeto del presente.
- Ficha RUC activo y habido
- Contar con registro nacional de proveedores (RNP)
- No estar inhabilitado para contrataciones con el estado.

- Autorización de funcionamiento expedida por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP conforme a lo señalado en la Ley 26702 Ley General de Sistema Financiero y Sistema de Seguros y orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros.
- Copia de Vigencia de Poder, vigente del representante legal de la compañía.

NOTA: Los documentos previamente descritos, serán presentados al momento de la cotización,

IX. CONFORMIDAD

La recepción y conformidad del servicio será emitida por el Sub Director de Estudios y Proyectos del Plan COPESCO.

X. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.

FORMA: El pago de las primas correspondientes a la póliza del seguro Vida Ley contratado, se realizará en soles y forma mensual, conforme el importe indicado en las respectivas condiciones particulares de la póliza, luego de la recepción formal y completa de la póliza emitida por LA ASEGURADORA. Previamente, LA ASEGURADORA calculará la prima y aceptará la declaración de asegurados, enviada con anterioridad por LA ENTIDAD en un plazo que no excederá de los diez (10) días útiles desde la recepción de la declaración, a fin de permitir que el pago se realice dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes del cierre de cada mes.

CONDICIONES DE PAGO: Para efectos de pago se deberá contar con la siguiente documentación:

- Pólizas de seguro.
- Comprobantes de pago.
- Conformidad del Área Usuaría.

XI. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS.

La conformidad del servicio por parte de la entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos. Conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N°32069, Ley general de contrataciones Públicas y el artículo 144 de su reglamento. El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

XII. PENALIDADES.

PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de la prestación objeto del contrato, la entidad le aplica una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria	0.10 x Monto
=	F x Plazo

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente, estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago o liquidación final, según corresponda.

XIII. GESTIÓN DE RIESGOS.

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

RIESGO	PRIORIDAD	ESTRATEGIA PARA LA GESTION DE RIESGOS				ACCIONES A REALIZAR	ASIGNACION DEL RIESGO	
		MITIGAR EL RIESGO	EVITAR EL RIESGO	ACEPTAR EL RIEGO	TRANSFERIR EL RIESGO		ENTIDAD	CONTRATISTA
Presentación de información falsa, adulterada, inexacta o incompleta en el procedimiento de selección	Media				X	Remitir al TCP para su evaluación y sanción		X
Retraso en el plazo de prestación	Alta	X				Considerar plazos adecuados para la prestación	X	
Incumplimiento de obligaciones de las partes	Alta	X				Monitorear la ejecución contractual para el cumplimiento de obligaciones en el plazo oportuno	X	X

XIV. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

El proveedor declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL PLAN COPESCO.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas, durante la ejecución contractual, otorga al PLAN COPESCO el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XV. CLÁUSULA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

En el caso de contratos menores, todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación las partes pactan el trato directo y la conciliación como mecanismo de solución de las controversias.

XVI. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL:

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Por acumulación del monto máximo de penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades en la ejecución de la prestación a su cargo.

XVII. SANCIONES:

El Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores, cuando incurran en las infracciones previstas en los literales d), e), i), j), l) y m) del párrafo 87.1 del artículo 87°, de la Ley General de Contrataciones Públicas.



Firma y Sello Responsable del Área Usuaria

